

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 346

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Aguas

Por D. José de Rabassa y Ortega se ha formulado petición con objeto de construir una galería de absorción que se extienda por la riera de las Voltas, siendo su longitud total 1.656 metros, empleándose en su construcción el sistema de establecer líneas de agujeros de filtración en los paramentos de los saltos y paredes de la galería para recoger las aguas alumbradas que se destinarán al riego, y habiéndose decretado la admisión de documentos producidos, se anuncia la petición señalándose el plazo de treinta días para admitir reclamaciones, poniéndose a disposición de aquellos a quienes interese el expediente y proyecto para que puedan examinarlo en el Negociado de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Lo que de conformidad con lo prevenido por la regla 3.ª del art. 2.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883 se anuncia; advirtiendo que el plazo que se señala para reclamar empezará desde la fecha de la publicación.

Tarragona 30 de Enero de 1897.— El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 347

#### Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º,

2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan a pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 19.—Débito 14.50 pesetas.— Miguel Alentorn Porches.—Una casa en esta villa, calle Nueva, núm. 26; 700 pesetas.

Núm. 168.—Débito 4.50 pesetas.— Juan Castelló Pallejá.—Una casa calle 1.ª Corredors, núm. 43; 500 pesetas.

Núm. 222.—Débito 15.50 pesetas.— Viuda de José Domenech Viñes.—Una casa calle Portal del Bou, número 22; 1.000 pesetas.

Núm. 246.—Débito 9.50 pesetas.— José Piñol Flores.—Una casa calle de Arriba, núm. 90; 1.550 pesetas.

Núm. 337.—Débito 6.50 pesetas.— Francisco Llebaria Vidiella.—Una casa plaza de la Carnicería, núm. 17; 500 pesetas.

Núm. 391.—Débito 23.50 pesetas.— Pedro Mateu Muntané.—Una casa calle 1.ª Corredors, núm. 22; 1.166.67 pesetas.

Núm. 497.—Débito 14.25 pesetas.— Juan Pié Barceló.—Una casa calle de Vall, núm. 34; 666.67 pesetas.

Núm. 649.—Débito 42.83 pesetas.— Angela Alentorn Rocamora.—Una casa calle de Arriba, núm. 98; 2.616 pesetas 67 céntimos.

Núm. 670.—Débito 19.97 pesetas.— Viuda de Joaquín Muntané Anguera.—Una casa calle Portal del Bou, número 20; 1.000 pesetas.

Núm. 20.—Débito 4.75 pesetas.— Miguel Alentorn Porches.—Una casa calle Vall Moreras, núm. 27; 133.34 pesetas.

Núm. 37.—Débito 5.95 pesetas.— Francisco Batllevell Sedó.—Una casa calle de Vall, núm. 59; 166.67 pesetas.

Núm. 100.—Débito 5.35 pesetas.— José Benages Cols.—Una casa calle 2.ª de Corredors, núm. 6; 133.34 pesetas.

Núm. 152.—Débito 17.60 pesetas.— Pascual Bruno Frató.—Una casa calle Fuente del Horno, núm. 23; 833 pesetas 34 céntimos.

Núm. 156.—Débito 14.60 pesetas.— Herederos de Bautista Capdevila Cavallé.—Una casa calle 3.ª de Corredors, número no consta; 666.67 pesetas.

Núm. 249.—Débito 5.35 pesetas.— Herederos de Juan Domenech Perelló.—Una casa calle 2.ª de Corredors, núm. 36; 133.34 pesetas.

Núm. 263.—Débito 3.95 pesetas.— Herederos de Francisco Simó Gassó.—Una casa calle Font del Balle, número 18; 83.34 pesetas.

Núm. 343.—Débito 6.22 pesetas.— Ramón Llebaria Brunet.—Una casa calle Travesía de Vall, núm. 3; 336.67 pesetas.

Núm. 368.—Débito 4.95 pesetas.— José Marqués Querol.—Una casa callejón 2.º de Vallmoreras; 133.34 pesetas.

Núm. 388.—Débito 8.85 pesetas.— Herederos de José Mas Mulet.—Una casa calle de San Gregorio, núm. 27; 333.34 pesetas.

Núm. 448.—Débito 24.36 pesetas.— Juan Munté Saló.—Una casa calle Fuente vieja, núm. 38; 1.166.67 pesetas.

Núm. 478.—Débito 20.35 pesetas.— José Pellejá Martí.—Una casa calle Fuente del Horno, núm. 17; 991.67 pesetas.

Núm. 595.—Débito 7.35 pesetas.— Herederos de José Sangenis (Mancha).—Una casa calle de los Arcos, número 37; 250 pesetas.

Núm. 597.—Débito 5.95 pesetas.— Viuda de José Secall Sangenis.—Una casa calle 3.ª de Corredors, núm. 12; 166.67 pesetas.

Núm. 636.—Débito 5.95 pesetas.— Esteban Vidiella Vaqué.—Una casa calle Travesía de Vall, núm. 5; 166.67 pesetas.

Núm. 637.—Débito 5.65 pesetas.— El mismo.—Una casa en la calle Mañanet; 150 pesetas.

Núm. 694.—Débito 5.85 pesetas.— Magdalena Cabré Borrás.—Una casa calle Travesía de Vall, núm. 9; 333.34 pesetas.

Núm. 16.—Débito 46 pesetas.— Miguel Alentorn Porches.—Una tierra partida Baboix; 626.67 pesetas.

Núm. 28.—Débito 15.85 pesetas.— Juan Anguera Martí.—Una tierra partida Baboix, 503.34 pesetas.

Núm. 86.—Débito 35.65 pesetas.— Jaime Benet Nogués.—Una tierra partida Esparvé, 1.053.34 pesetas.

Núm. 174.—Débito 48.90 pesetas.— Vda. de Domingo Domenech Casut.—Una tierra partida Coll de Porrera, 763.34 pesetas.

Núm. 263.—Débito 22.50 pesetas.— Ramón Llebaria Brunet.—Una tierra partida Esplanas, 1.140 pesetas.

Núm. 205.—Débito 25.50 pesetas.— José Flores Piñol.—Una tierra par-

tida Esplanas de baix, 1.586.67 ptas.

Núm. 322.—Débito 808.80 pesetas.— Miguel Mas Rocamora.—Una tierra partida Tancadé, 2.953.34 pesetas.

Núm. 331.—Débito 8.65 pesetas.— Francisco Mestre Muntané.—Una tierra partida Masos, 413.34 pesetas.

Núm. 399.—Débito 182.70 pesetas.— José Pellejá Llorens.—Una tierra partida Aubagas, 3.626.67 pesetas.

Núm. 452.—Débito 13.35 pesetas.— Rosa Rull Borrás.—Una tierra partida Fontanals, 480 pesetas.

Núm. 502.—Débito 19.30 pesetas.— Vda. de José Secall Sangenis.—La 3.ª parte de la finca partida Sentius, 800 pesetas.

Núm. 451.—Débito 171.65 pesetas.— Angela Alentorn Rocamora.—Una tierra partida Sort, 1.213.34 pesetas.

Núm. 584.—Débito 45.90 pesetas.— Magdalena Cabré Borrás.—Una tierra partida Coll de Porrera; 2.240 pesetas.

Núm. 596.—Débito 49.85 pesetas.— Francisco Bartolomé Cardona.—Una tierra partida Aubagas, 2.426.67 ptas.

Núm. 604.—Débito 18.90 pesetas.— José Cabré Secall.—Una tierra partida Aubagas, 813.34 pesetas.

Núm. 605.—Débito 70.30 pesetas.— Vda. de Francisco Sedó Serrat.—Una tierra partida Aubaga, 3.400 ptas.

Núm. 608.—Débito 16.60 pesetas.— Francisco Cubells Borrás.—Una tierra partida Aubagas, 2.666.67 pesetas.

Núm. 614.—Débito 29.30 pesetas.— Vda. de Juan Marco Roca.—Una tierra partida Aubagas, 1.306.67 ptas.

Núm. 618.—Débito 16.59 pesetas.— Vda. de Juan Muntané Cervera.—Una tierra partida Aubagas, 666.67 pesetas.

Núm. 619.—Débito 40 pesetas.— Serafina Pentinat Ferré.—Una tierra partida Coll de Moli, 1.866.67 pesetas.

Núm. 638.—Débito 28.50 pesetas.— Juan Brú Sardá.—Una tierra partida Sentiu, 1.333.34 pesetas.

Núm. 639.—Débito 88.25 pesetas.— José Cabré Vaqué.—Una tierra partida Sentiu, 1.786 pesetas.

Núm. 648.—Débito 39 pesetas.—  
Vda. de José Martí Pascual.—Una tierra partida Sentius, 1.866'67 pesetas.  
Núm. 650.—Débito 10'80 pesetas.—  
José Pellejá Brú.—Una tierra partida Sentius, 413'34 pesetas.  
Núm. 651.—Débito 38'85 pesetas.—  
Francisco Prous Bertrán.—Una tierra partida Sentius, 1.493'34 pesetas.  
Núm. 670.—Débito 42'30 pesetas.—  
Pedro Llorens Piqué.—Una tierra partida Morrandá, 2.666'67 pesetas.  
Núm. 681.—Débito 38'55 pesetas.—  
Herederos de Jaime Ripoll Vilalta.—Una tierra partida Aubaga y Molló, 1.800 pesetas.  
Núm. 714.—Débito 13'75 pesetas.—  
Francisco Aduart Andreu.—Una tierra partida Comellá; 2.053'34 pesetas.  
Núm. 746.—Débito 33'20 pesetas.—  
Francisco Aduart Muntané.—Una tierra partida Coll Majó; 1.600 pesetas.  
Núm. 748.—Débito 1'70 pesetas.—  
Angelino Aguiló Domenech.—Una tierra partida Sentius; 1.453'34 pesetas.  
Núm. 749.—Débito 50'85 pesetas.—  
Herederos de Francisca Amorós Vall.—Una tierra partida Mas den Cubells; 1.246'67 pesetas.  
Núm. 750.—Débito 43'50 pesetas.—  
José Aduart Figuerola.—Una tierra partida Rosecall; 1.600 pesetas.  
Núm. 751.—Débito 90'26 pesetas.—  
Sebastián Ardevol Figuerola.—Una tierra partida Rosecall, 6.560 pesetas.  
Núm. 752.—Débito 10'93 pesetas.—  
Jaime Asens Asens.—Una tierra partida Sentius, 560 pesetas.  
Núm. 759.—Débito 34'20 pesetas.—  
Antonio Aulestia Guasch.—Una tierra partida Mas den Cubells, 1.546'67 pesetas.  
Núm. 765.—Débito 34'61 pesetas.—  
José Cabré Rabascall.—Una tierra partida Sentius, 1.400 pesetas.  
Núm. 766.—Débito 44'30 pesetas.—  
Francisco Ciurana Aguiló.—Una tierra partida Sentius, 2.160 pesetas.  
Núm. 767.—Débito 16'25 pesetas.—  
Ramón Domenech Ardevol.—Una tierra partida Sentius, 600 pesetas.  
Núm. 769.—Débito 7'03 pesetas.—  
Pablo Domenech Sans.—Una tierra partida Mas den Cubells, 640 pesetas.  
Núm. 775.—Débito 127'50 pesetas.—  
Francisco Juncosa Martorell.—Una tierra partida Masos, 8.160 pesetas.  
Núm. 776.—Débito 27'45 pesetas.—  
Pedro Juncosa Martorell.—Una tierra partida Sentius, 1.200 pesetas.  
Núm. 777.—Débito 10'55 pesetas.—  
Salvador Marco Andreu.—Una tierra partida Sentius, 400 pesetas.  
Núm. 778.—Débito 28'15 pesetas.—  
Joaquín Martí Asens.—Una tierra partida Sentius, 1.253'34 pesetas.  
Núm. 779.—Débito 15'25 pesetas.—  
María Montanet Roquet.—Una tierra partida Sentius, 600 pesetas.  
Núm. 780.—Débito 64 pesetas.—  
José Nebot Ardevol.—Una tierra partida Bosch negre, 166'67 pesetas.  
Otra en la partida Sentius, 2.881'87 pesetas.  
Núm. 781.—Débito 15 pesetas.—  
Francisco Nebot Montané.—Una tierra partida Mas den Cubells, 586'67 pesetas.  
Núm. 782.—Débito 20'34 pesetas.—  
Jaime Nebot Montané.—Una tierra partida Mas den Cubells.  
Núm. 783.—Débito 7'78 pesetas.—  
María Nebot Vall.—Una tierra partida Rosecall, 200 pesetas.  
Núm. 785.—Débito 37'50 pesetas.—  
Francisco Nogués Crusat.—Una tierra partida Sentius, 2.993'34 pesetas.  
Núm. 786.—Débito 127'55 pesetas.—  
José Nogués Domenech.—Una tierra partida Coll Majó, 6.106'67 pesetas.  
Núm. 787.—Débito 63'90 pesetas.—  
Antonio Nogués Peiri.—Una tierra partida Coll Majó, 3.120 pesetas.

Núm. 789.—Débito 30'40 pesetas.—  
Juan Olivé Llaberia.—Una tierra partida Sentius, 2.800 pesetas.  
Núm. 791.—Débito 46'80 pesetas.—  
José Pascó Freginet.—Una tierra partida Sentius, 2.080 pesetas.  
Núm. 792.—Débito 14'80 pesetas.—  
Viuda de Antonio Pascó Pellicé.—Una tierra partida Sentius, 566'67 pesetas.  
Núm. 793.—Débito 16'40 pesetas.—  
Bernardo Pascó Pellicé.—Una tierra partida Sentius, 640 pesetas.  
Núm. 794.—Débito 19'45 pesetas.—  
Juan Peiri Asens.—Una tierra partida Sentius, 773'34 pesetas.  
Núm. 795.—Débito 272 pesetas.—  
José Peiri Rabascall.—Una tierra partida Camps den Fàbregas, 12.960 ptas.  
Núm. 804.—Débito 51 pesetas.—  
Francisco Simó Aulestia.—Una tierra partida Sentius, 2.333'34 pesetas.  
Núm. 806.—Débito 36'80 pesetas.—  
Vda. de Jaime Vall Peiri.—Una tierra partida Sentius, 853'34 pesetas.  
Núm. 808.—Débito 16'50 pesetas.—  
Juan Vaqué Asens.—Una tierra partida Sentius, 666'67 pesetas.  
Núm. 809.—Débito 44'45 pesetas.—  
Juan Vaqué Figuerola.—Una tierra partida Sentius, 2.026'67 pesetas.  
Núm. 810.—Débito 11'25 pesetas.—  
Juan Vaqué Porta.—Una tierra partida Sentius, 400 pesetas.  
Núm. 811.—Débito 108'55 pesetas.—  
Juan Vidal Clavaguera.—Una tierra partida La Mañana, 5.066'67 pesetas.  
Núm. 817.—Débito 4 pesetas.—  
Domingo Barceló Martí.—Una tierra partida Fontanals, 480 pesetas.  
Núm. 500.—Débito 6'85 pesetas.—  
Vda. de Francisco Secall Llebaria.—Una tierra en la partida Tosal, 600 pesetas.  
Núm. 545.—Débito 18'25 pesetas.—  
Estebal Vidiella Vaqué.—Una tierra partida Masos, 2.240 pesetas.  
Núm. 555.—Débito 6'05 pesetas.—  
Salvador Benaiges Papió.—Una tierra partida Piñana; 106'67 pesetas.  
Otra en la misma partida, 53'34 pesetas.  
Núm. 636.—Débito 6'05 pesetas.—  
Juan Bargalló Rofes.—Una tierra partida Sentius; 160 pesetas.  
Núm. 637.—Débito 2'45 pesetas.—  
Juan Borrás Cabré.—Una tierra partida Sentius; 26'67 pesetas.  
Núm. 642.—Débito 6'50 pesetas.—  
Pedro Durán Bertrán.—Una tierra partida Sentius; 133'34 pesetas.  
Núm. 745.—Débito 31'80 pesetas.—  
Ramón Aduart Andreu.—Una tierra partida Sentius; 2.106'67 pesetas.  
Núm. 747.—Débito 16'15 pesetas.—  
Miguel Aduart Muntané.—Una tierra partida Sentius; 2.346'67 pesetas.  
Núm. 760.—Débito 38'90 pesetas.—  
Pedro Aulestia Molló.—Una tierra partida Sentius; 1.800 pesetas.  
Núm. 762.—Débito 2'45 pesetas.—  
Juan Baltasá Mestre.—Una tierra partida Sentius, 26'67 pesetas.  
Núm. 763.—Débito 9'25 pesetas.—  
Matias Ballesté Saloni.—Una tierra partida Sentius, 1.106'67 pesetas.  
Núm. 768.—Débito 106'50 pesetas.—  
Juan Bautista Domenech Prats.—Una tierra partida Sentius, 926'67 pesetas.  
Otra tierra en la misma partida, 53'34 pesetas.  
Núm. 773.—Débito 9'05 pesetas.—  
Jaime Giol Sancho.—Una tierra partida Sentius, 733'34 pesetas.  
Otra, 333'34 pesetas.  
Núm. 802.—Débito 6'50 pesetas.—  
José Sabaté Niña.—Una tierra partida Coll Majó, 133'34 pesetas.  
Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de este pueblo, tablilla de anuncios.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Febrero próximo, á las diez y media de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:  
1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.  
3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.  
Falso 27 de Enero de 1897.—Enrique Arbós.

producción buena, estatura un metro quinientos noventa milímetros, y señas particulares ninguna.  
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Mestre Rovira, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.  
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.  
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.  
Villafraanca del Panadés 26 de Enero de 1897.—Dionisio García Arroyo.—  
Por su mandato, el Cabo Secretario, Ponciano Marín.

---

Núm. 349  
EDICTO  
Don Gregorio de Gand Camps, Juez municipal de esta villa,  
Hago saber: Que el día veinte de Febrero próximo y nueve horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Medio, número veinte y cuatro, se venderá en pública subasta y á favor del más benefico postor, el siguiente inmueble:  
Una heredad situada en el término de esta villa y partida «Vall de la Genia», de unos cinco jornales de labranza poco más ó menos, tierra olivar, almendros, higueras, viña y garriga, que linda al Este con viuda de Domingo Cortiella, al Sud con Salvador Ibáñez, al Oeste con la viuda de Jaime Subirats y al Norte con Angel Serra; la cual ha sido tasada en mil pesetas..... 1.000 ptas.  
Dicha finca ha sido embargada á Domingo Arrufat Sancho por varias multas impuestas al mismo por la Alcaldía por haber infringido el artículo trece de las Ordenanzas municipales, teniendo carros en la vía pública.  
Se advierte que la indicada finca con fecha nueve de Octubre de mil ochocientos noventa fué vendida por precio de trescientas setenta y cinco pesetas á D. Ramón Pastor y Fabregat, vecino de Gadesa, con el pacto de que el vendedor tendrá facultad de recobrar la finca por durante ocho años, y pasados los cuales sin hacer uso de ese derecho, quedará la venta definitivamente perpetua, con escritura ante D. Tomás Jordi Espinós, Notario que fué de Gadesa; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.  
Dado y sellado en Horta á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Gregorio de Gand.—P. S. M., Jaan Aragó, Secretario.

---

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 348

Don Dionisio García Arroyo, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafraanca del Panadés, número cuarenta y seis y Juez instructor de causas militares.  
Habiéndose ausentado del pueblo de Vendrell de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, por el cupo de aquel pueblo, Antonio Mestre Rovira, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Bellvey, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio zapatero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial,